



# Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 28 FEB. 2022

**VISTO:** El Memorando N° 355-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, SisGeDo N° 2123612 de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; El Informe N° 057-2022/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, doña MARIA MAGALY MAYTA FABIAN, propietaria del Establecimiento Farmacéutico BOTICA EMIFARMA, con Registro Único del Contribuyente – RUC. N° 10448177225, ubicado en Av. Celestino Manchego Muñoz N° 651, Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica, solicita el Registro de Autorización Sanitaria de Químico Farmacéutico Asistente de la Q.F. ANTONELLA ELIANA NESTARES MALLQUI, en el horario de labor de Lunes a Sábado de 09:00 a 13:00 horas;

Que, el artículo 16° del Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2011-SA, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2021-SA, dispone que, (...) **En caso de nueva dirección técnica, jefatura de producción, jefatura de control de calidad, jefatura de aseguramiento de calidad o Químico Farmacéutico asistente, deben ser previamente comunicados al inicio de sus funciones por parte del establecimiento farmacéutico, a la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), al Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional de Salud (OD) o a la Autoridad Regional de Salud (ARS) correspondiente, a través de la Autoridad de productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de nivel regional (ARM). La comunicación debe ser suscrita por el propietario o representante legal del establecimiento farmacéutico y por el profesional que asume la dirección técnica, jefatura o Químico Farmacéutico asistente del mismo;**

Que, el artículo 41° del Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2011-SA, establece que las farmacias o boticas funcionan bajo la responsabilidad de un profesional Químico Farmacéutico, quien ejerce las funciones de Director Técnico, además pueden contar con **Químico Farmacéutico Asistente;**

Que, mediante Informe Técnico N° 010-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEMID-DFVS, de fecha 02 de febrero de 2022, la Directora de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, señala que, evaluado el expediente presentado por doña MARIA MAGALY MAYTA FABIAN, este se encuentra conforme con los requisitos establecidos en el Texto Único de procedimientos Administrativos TUPA de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; por lo que, propone que se emita el acto administrativo de AUTORIZACIÓN SANITARIA DE QUIMICO FARMACEUTICO ASISTENTE a la profesional Q.F. Antonella Eliana Nestares Mallqui (C.Q.F.P. N° 23789);

En uso de las facultades conferidas por el TUO de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 0318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR;

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** el registro de la Químico Farmacéutico Asistente Q.F. ANTONELLA ELIANA NESTARES MALLQUI, con registro C.Q.F.P. N° 23789, en el horario de labor de LUNES a SABADO de 09:00 a 13:00 horas, para la Oficina Farmacéutica "BOTICA EMIFARMA", ubicado en Av. Celestino Manchego Muñoz N° 651 del Distrito, Provincia y Región Huancavelica, con el horario de atención al público de LUNES a SABADO de 09:00 a 13:00 horas, y de 14:00 a 21:00 horas por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.





**Artículo 2º.-** Notifíquese la presente resolución a la interesada, Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DEMID), e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese,**



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCAYELICA  
Mg. Darwin J. Moscoso Garcia  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD, HVCA  
CEP 55619

DJMG/JCÑE/rhft.  
TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS.